



MENDOZA, 13 ABR 2015

**VISTO:**

El expediente CUDAP-FAD: 1612/15 en el que la Dirección de Carreras de Artes del Espectáculo solicita la designación de la Lic. Patricia Amalia DE LA TORRE en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple, con carácter de remplazante, para el dictado de las asignaturas "Historia de la Cultura y el Teatro Universales III" e "Historia de la Cultura y el Teatro Universales III" (Optativa), en las mencionadas Carreras y en Artes Visuales.

**CONSIDERANDO:**

Que se han tenido en cuenta los informes de Secretaría Académica, Secretaría Económico-Financiera.

Que Dirección de Personal informa, a fs. 8, el alta de la Prof. DE LA TORRE en cumplimiento de la resolución general 2988/10- AFIP y de la ordenanza N° 31/11-R.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del día 31 de marzo de 2015.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 inciso 4) del Estatuto Universitario,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario:**

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	DE LA TORRE, Patricia Amalia
Documento Único	12.044.108
CUIL o CUIT	27-12044108-1
Legajo N°	16.701

**El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:**

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Profesor Adjunto
Dedicación	Simple
Carácter	Remplazante (de la Lic. Ariana Lucía GÓMEZ)

3. Término de la designación	
Desde	1 de abril de 2015
Hasta	31 de mayo de 2015 (mientras dure la licencia por incompatibilidad de la titular Lic. Ariana GÓMEZ)

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras de Artes del Espectáculo y Artes Visuales

.5. Espacios Curriculares	
1)	Historia de la Cultura y el Teatro Universales III
2)	Historia de la Cultura y el Teatro Universales III (Optativa)

*Prof. CARLOS BRAJAK  
DECANO*

*Téc. Univ. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA*



2.-

ARTÍCULO 2º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 1º pertenecen a:

	Códigos	Descripción
Disciplina:	6	Humanidades
Subdisciplina:	4 5	Historia
Especialidad:	9 9	Historia de la Cultura y el Teatro Universales III - Historia de la Cultura y el Teatro Universales III (Optativa)

ARTÍCULO 3º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 1º forman parte de los Planes de Estudio de los *Títulos* que a continuación se detallan:

**Lista de Títulos**

Código de Carrera	Descripción de la Carrera	Participación Porcentual
3297	Licenciado en Arte Dramático	25%
2411	Diseñador Escenográfico	25%
6463	Profesor de Grado Universitario en Teatro	25%
881	Licenciado en Historia de las Artes Plásticas	25%
Porcentaje total		100%

ARTÍCULO 4º.- El presente gasto en personal responde a la asignación de recursos financieros de la siguiente *Categoría Programática*

**Lista de Clasificación Programática del Cargo (Imputación Presupuestaria)**

Depend. o Apartado	Sub-dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	02	00	3	4	75.00
10	00	11	37	03	00	03	00	3	4	25.00
Total de la distribución programática										100%

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargo que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hace al cargo
Escalafón	700	Estatuto del Docente
Código Cargo	812	Profesor Adjunto con dedicación Simple

ARTÍCULO 6º.- De acuerdo con la declaración jurada de cargos agregada a fs. 2 de las presentes actuaciones y con lo informado a fs. 5 por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se la designa.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN Nº

**43**

F. A.
ecm.
0

Tte. Univ. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. CARLOS BRAJAK  
DECANO